



Resolución Ministerial

N° 288-2013-MIDIS

Lima, 27 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057 establecen que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo con las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, SERVIR ha aprobado los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", los cuales incluyen las siguientes etapas para la implementación de la citada ley: (i) Preparación de la entidad; (ii) análisis situacional de la entidad; (iii) aplicación de mejoras internas; y, (iv) implementación del nuevo régimen;

Que, de acuerdo con el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la entidad, se debe conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se encargará de impulsar el proceso de tránsito de la entidad al nuevo régimen, así como de difundir y supervisar cada una de las etapas señaladas en el considerando anterior, coordinando con SERVIR, en representación de la entidad;

Que, según los referidos lineamientos, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución administrativa del titular de la entidad, y debe ser integrada por, al menos, los siguientes funcionarios: Un representante del titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General, el jefe del área de recursos humanos, el jefe del área de planificación y presupuesto, y un representante del área de administración;

Que, en ese contexto, resulta necesario proceder a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprobó los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Mercedes Estela Monroy Alvaro, en representación de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social;
- El(la) Secretario(a) General;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Recursos Humanos; y,
- El(la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración, en representación del área de administración.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Mónica Rubio García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL